

Juventud, como propietario de las grabaciones, se reserva el derecho de utilizarlas y cederlas en las condiciones que considere oportunas para la mayor difusión de las mismas, sin más limitaciones que las derivadas de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Decimotercera.-Durante el desarrollo de la Muestra se celebrarán diversas actividades complementarias (seminarios, conferencias, etc.), orientadas al jazz, a las que podrán asistir los componentes de los grupos seleccionados.

Asimismo, a la Muestra y actividades complementarias serán invitados un representante de esta modalidad cultural propuesto por cada Comunidad Autónoma.

Decimocuarta.-La participación en la Muestra supone la total aceptación de las presentes bases.

BOLETIN DE INSCRIPCION

Nombre del grupo o solista .....
Nombre del representante ..... DNI .....
Domicilio, calle ..... número .....
Localidad ..... D.P. .... Provincia .....
Teléfono .....

Componentes del grupo:

Table with 4 columns: Nombre y apellidos, Edad, Instrumento, DNI. Multiple rows for listing group members.

Temas que se presentan al encuentro:

- 1. Título .....
Autor, tema/arreglos .....
2. Título .....
Autor, tema/arreglos .....
3. Título .....
Autor, tema/arreglos .....
4. Título .....
Autor, tema/arreglos .....
5. Título .....
Autor, tema/arreglos .....

SOLICITA: Ser admitido como participante en la Muestra Nacional de Jazz para Jóvenes Intérpretes, 1988.

El grupo o solista solicitante autoriza al Instituto de la Juventud para que su participación en la antedicha Muestra pueda ser grabada o emitida por cualquier medio audiovisual, en directo o diferido.

..... a .... de ..... de 1988.

AL SERVICIO DE JUVENTUD DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE .....

2495 ORDEN de 17 de diciembre de 1987 por la que se convoca la Muestra de Música de Cámara, 1988, para Jóvenes Intérpretes españoles.

Ilmos. Sres.: Con la finalidad de favorecer la promoción de jóvenes intérpretes de música de cámara, a propuesta del Instituto de la Juventud y teniendo en cuenta el acuerdo previo del mismo con las Direcciones Generales de los Servicios de Juventud en las Comunidades Autónomas, he tenido a bien disponer:

Primero.-Se convoca la Muestra Nacional de Música de Cámara, 1988, para Jóvenes Intérpretes.

Segundo.-La Muestra se regirá por las bases contenidas en el anexo de la presente Orden.

Tercero.-El Instituto de la Juventud adoptará las medidas necesarias para la realización de la actividad.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de diciembre de 1987.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto de la Juventud.

MUESTRA NACIONAL DE MUSICA DE CAMARA, 1988, PARA JOVENES INTERPRETES ESPAÑOLES

BASES

Primera.-La Muestra, en la que podrán participar jóvenes españoles cuya edad no supere los treinta años el 31 de diciembre de 1988, constará de los siguientes ciclos de interpretación:

Ciclo primero: «Los jóvenes interpretan la música antigua»: Medioevo, Renacimiento y Barroco (preferentemente deberán utilizar instrumentos copias originales de la época).

Ciclo segundo: «Los jóvenes interpretan la música romántica»: Siglos XVIII, XIX y parte del XX.

Ciclo tercero: «Los jóvenes interpretan la música actual»: Música de autores vivos.

Segunda.-Serán seleccionados un máximo de nueve solistas o conjuntos (éstos no tendrán más de ocho componentes).

Tercero.-La Muestra se celebrará durante la segunda quincena del mes de noviembre en la ciudad que oportunamente designe el Instituto de la Juventud.

Los gastos de viaje, alojamiento y manutención de los participantes correrán a cargo del Instituto de la Juventud.

Cuarta.-Cada uno de los jóvenes intérpretes (solistas o conjuntos) seleccionados para participar en la Muestra realizarán, como mínimo, un concierto con una duración de treinta a cuarenta minutos.

Como complemento de los conciertos se realizarán diversas conferencias orientadas a cada uno de los estilos musicales.

Quinta.-1. La inscripción en la Muestra se realizará cumplimentando el boletín que figura al final de estas bases.

Dicho boletín, así como la documentación que se indica en la base sexta, se remitirán a los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas, dentro del plazo que fijen las mismas, por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. Los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas enviarán al Instituto de la Juventud la documentación de todos los intérpretes inscritos, antes del día 15 de septiembre.

Según estimen dichos Servicios de Juventud, acompañarán calificaciones de los mismos, estableciendo las prioridades pertinentes.

Sexta.-Con el boletín a que se refiere la base anterior se acompañará:

- Cassette grabada con algunas de sus actuaciones.
- Curriculum.
- Fotocopia del documento nacional de identidad.

Séptima.-Un Jurado técnico, nombrado por el Instituto de la Juventud en colaboración con Juventudes Musicales de Madrid, seleccionará a los intérpretes que han de participar en la Muestra. Su fallo será inapelable.

Octava.-La participación en la Muestra supone la total aceptación de las presentes bases.

MUESTRA NACIONAL DE MUSICA DE CAMARA, 1988, PARA JOVENES INTERPRETES

Boletín de inscripción

Nombres y apellidos.....
Fecha de nacimiento.....
Domicilio.....
Localidad.....
Teléfono ..... Provincia.....

Form with three boxes for selecting the cycle: Primer ciclo, Segundo ciclo, Tercer ciclo.

(Señálese con una X ciclo elegido.)

Instrumento (s).....

SOLICITA: Ser admitido como participante de la Muestra arriba expresada, en el ciclo señalado.

Fecha ..... Firma.....

AL SERVICIO DE JUVENTUD DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE.....

2496 ORDEN de 4 de enero de 1988 por la que se reconoce, clasifica e inscribe como Fundación Cultural Privada de Promoción con el carácter de Benéfica la denominada «Real Fundación de Música de Cámara».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas de la Fundación «Real Fundación de Música de Cámara» y;

Resultando que el excelentísimo señor don Luis Gómez-Acebo y Duque de Estrada y otros señores se procedió a constituir la Fundación Cultural Privada con la expresada denominación en escritura pública, comprensiva de los Estatutos que han de regir la misma, ante el Notario de Madrid don Miguel Mestanza Fragero,